

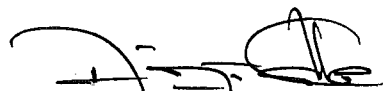
En mi calidad de Revisora Fiscal de  
**COOCERVUNIÓN – COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
Certifico que:

Conforme con lo estipulado en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-52 2 "registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil" del E.T. manifiesto que COOCERVUNIÓN ha cumplido con los siguientes requisitos en el año 2022 para continuar en el régimen tributario especial:

1. No existe distribución indirecta de excedentes del ejercicio contable y financiero 2022.
2. No se evidencian datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente, de los cuales se deriven un menor beneficio neto o excedente.
3. Ninguno de los miembros del Consejo de Administración, fundadores, representantes legales, han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.
4. No hay omisión de activos ni pasivos inexistentes en la declaración de rentas.
5. No se evidencia exceso del 30% del rubro del gasto total anual del presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación en dinero o especie, por nómina, contratación o comisión a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales en la Cooperativa.
6. No existe abuso de la normativa tributaria.
7. Se evidencia cumplimiento de la normativa Cooperativa vigente.

La presente certificación se expide en Medellín a los trece (14) días del mes de junio de 2023, por solicitud de la Administración de COOCERVUNIÓN, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como parte de los requisitos de la actualización del registro Web.

Atentamente,



**ANA MARÍA CALLE**  
Revisora Fiscal principal  
T.P. 132509 – T  
Designada por ABAKOS S.A Firma de Contadores Públicos